



LXXIV
LEGISLATURA
 CONGRESO DEL ESTADO
 DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

009 C

30 noviembre de 2018.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Adrián López Solís

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria General de Servicios Parlamentarios

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. Adriana Zamudio Martínez

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**INICIATIVA CON PROYECTO DE
 DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE
 DECLARA EL AÑO 2019, “2019,
 CENTENARIO DEL MAGNICIDIO DEL
 GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR”,
 PRESENTADA POR LA DIPUTADA
 SANDRALUZ VALENCIA, INTEGRANTE
 DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
 PARTIDO MORENA.**

Dip. José Antonio Salas Valencia,
Presidente de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente

Sandra Luz Valencia, en mi carácter de Diputada del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, MORENA, por el XXIII Distrito Electoral Local, con cabecera en el municipio de Apatzingán, Michoacán, e integrante de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, en uso de las facultades que me otorga el artículo 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara el año 2019, como: “2019, Centenario del Magnicidio del Gral. Emiliano Zapata Salazar”*.

Es mejor morir de pie, que vivir toda una vida arrodillado.
Emiliano Zapata Salazar (1879-1919).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. El Gral. Emiliano Zapata Salazar, nace en Anenecuilco, Morelos, el 8 de agosto de 1879 en el seno de una familia campesina de humilde origen, integrada por Gabriel Zapata y Cleofas Salazar, quienes procrearon 10 hijos. Su niñez la vivió en el marco del latifundismo Porfirista, siendo testigo ocular del despojo de las tierras a los campesinos, en beneficio de los latifundistas; la historia refiere que al presenciar tales injusticias ocasionadas por los hacendados de la zona, le dijo a su padre “cuando yo sea grande, haré que las devuelvan”.

Segundo. A los 18 años fue aprehendido por las fuerzas rurales de Cuernavaca, en la fiesta de su pueblo, siendo rescatado por un hermano a punta de pistola, hecho que obligó a los Zapata, a abandonar su estado natal y refugiarse en la Hacienda de Jaltepec en Puebla. En 1906 a los 27 años acudió a Cuautla, a una reunión de campesinos, para discutir la forma de defender sus tierras y las del pueblo, de los hacendados colindantes; siendo ésta su primera intervención en favor del campesinado.

Tercero. De naturaleza rebelde, en 1908 fue llevado y quedó incorporado al 9° Regimiento de Caballería, al mando del Coronel Alfonso Pradillo, luego, asignado caballerango, de Pablo Escandón, Jefe del Estado Mayor de Porfirio Díaz y posteriormente trasladado para realizar las mismas funciones quedando a las órdenes de Ignacio de la Torre, yerno del dictador Díaz, quien le dispensaría un afecto especial, por su

gran conocimiento y destreza en el tema y manejo de los equinos.

Cuarto. En 1909, Zapata, fue electo Calpuleque de la Junta de Defensa, de las tierras de Anenecuilco, cargo que lo obligó a analizar Títulos de Tierras, que acreditaban los derechos de propiedad de los pueblos sobre sus tierras, documentos cuyo origen provenían de la época del virreinato, mismos que habían sido desconocidos por las Leyes de Reforma, particularmente por la conocida como Ley Lerdo, que obligó a las corporaciones civiles a vender o ser expropiadas las tierras improductivas.

Quinto. En 1910 con el apoyo de un pequeño grupo de campesinos, recupera por la fuerza las tierras de la Hacienda del Hospital y les entregó la posesión, a los lugareños, acción por la que fue declarado bandolero, por la Ley, tiempo después reúne a campesinos de Anenecuilco, Villa de Ayala y Moyotepec, y derribando linderos, realiza otro reparto de tierras entre ellos.

Sexto. Al proclamarse el Plan de San Luis, que marcó el inicio de la Revolución de 1910 y motivado por el artículo 3° que sustentaba la restitución de las tierras a sus legítimos propietarios, Zapata, decide tomar las armas y con su ejército zapatista logra importantes victorias para la causa Maderista, que finalmente triunfó, pero se negaba a devolver las tierras robadas a sus legítimos dueños.

Séptimo. El 25 de noviembre de 1911, Zapata lanzó su proclama, el Plan de Ayala, cuyos postulados se convirtieron en su estandarte y el fiel ejemplo de la ideología campesina morelense, desconocía a Francisco Indalecio Madero, como Presidente y reconocía a Pascual Orozco, como Jefe Legítimo de la Revolución Mexicana, documento mismo que defendió en la Convención de Aguascalientes y que además postulaba que la lucha armada era el único camino para obtener justicia a los campesinos; de tal suerte que el Plan de Ayala, redactado por Otilio E. Montaña plasmó las ideas del movimiento zapatista, que suponían una reforma agraria radical, con su lema “Tierra y Libertad” y su grito de guerra “La tierra es de quien la trabaja”, también dejó traslucir un pensamiento de carácter socialista en México, particularmente en sus puntos 6°, 7° y 8°.

Octavo. Al asesinato de Madero, la lucha armada se recrudeció y Zapata, se convirtió en uno de los jefes revolucionarios más importantes, al grado de convertirse en el único jefe del Ejército Libertador del Sur, que llegó a contar con 27,000 hombres y sin embargo, no pudo lograr su objetivo. Su lema “Tierra y libertad”, su grito de guerra “La tierra es de quien la trabaja”, dejó de escucharse el 10 de abril de 1919, al caer abatido “El Caudillo del Sur” en la Hacienda de Chinameca, víctima de las balas del traidor Jesús Guajardo, por orden presidencial, fue éste un crimen

de Estado. Más su asesinato no fue en vano, su pensamiento e ideología socialistas, se plasmaron en el artículo 27 de la Constitución promulgada al término de la lucha armada en 1917.

Compañeros, la Historia de México, no le ha hecho justicia al Gral. Zapata Salazar, ha escatimado su aportación en la Revolución Mexicana y a casi 100 años de su magnicidio, es menester que esta Septuagésima Cuarta Legislatura, contribuyamos a la reivindicación del “Atila del Sur”, reconociéndole sus méritos, su amor a la Patria y su anhelo de legar un país mejor en favor de las clases más olvidadas.

1. Él, fue uno de los líderes militares más importantes de la Revolución Mexicana.
2. Él, fue el más importante líder campesino de esa misma gesta heroica, símbolo de la resistencia campesina en México e impulsor de las demandas agraristas, defensor de la propiedad comunal de las tierras, del respeto a las comunidades indígenas, a la clase campesina y obrera, de México, que por décadas fueron víctimas del latifundismo y que aún ahora siguen siendo víctimas de la oligarquía mexicana.
3. Un preclaro ideólogo, impulsor de las luchas sociales de su tiempo, conceptos como: justicia social, democracia social, libertad, igualdad, no tendrían el significado que hoy tienen sin su patriótica intervención; entre sus muchas acciones, él, expidió una Ley Administrativa para el Estado, abrió escuelas y creó instituciones para la producción de alimentos del campo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO

Artículo Primero. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, declara el año 2019; “2019, Centenario del Magnicidio del Gral. Emiliano Zapata Salazar”.

Artículo Segundo. Dicha leyenda conmemorativa, se agregará de manera impresa a toda papelería oficial del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, durante el año 2019.

Artículo Tercero. Se deberá exhortar al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, a los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en su papelería oficial, sea agregada de manera impresa, la leyenda conmemorativa: “2019, Centenario del Magnicidio del Gral. Emiliano Zapata Salazar”.

Artículo Cuarto. Con motivo de la conmemoración del centenario del magnicidio del Gral. Emiliano

Zapata Salazar, el día 10 de abril de 2019, la Septuagésima Cuarta Legislatura, del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, celebrará Sesión Solemne, en el Recinto del Palacio del Poder Legislativo, del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Quinto. A la Sesión Solemne se invitará, al Titular, del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Titular, del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los Presidentes Municipales, de los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Sexto. Los Titulares, de los tres Poderes del Estado de Michoacán de Ocampo, al término de la Sesión Solemne, develarán una placa con la leyenda conmemorativa: “2019, Centenario del Magnicidio del Gral. Emiliano Zapata Salazar”, indicando el numeral de la presente legislatura y la fecha de develación.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Remítase el presente Decreto, al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular, del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Titular, del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los Presidentes Municipales, de los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos legales.

Artículo Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán de Ocampo, 20 de noviembre de 2018.

Atentamente

Dip. Sandra Luz Valencia



LXXIV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
